

RDDO: 68001-34-03-002-2023-0020-00
PROC: ACCIÓN DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA
ACTE: EDINSÓN SUESCUN VÁSQUEZ apoderado del Señor NELSON PINZÓN RODRÍGUEZ.
ACDO: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA.

Bucaramanga, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

El Dr. **ÉDINSON SUESCUN VÁSQUEZ** actuando como apoderado del Señor **NELSON PINZÓN RODRÍGUEZ** presenta **ACCIÓN DE TUTELA** en contra del **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA** por la presunta vulneración de su derecho al debido proceso y al acceso a la administración de justicia.

En el escrito de tutela, la parte accionante hace una relación clara de los hechos y pretensiones, y afirma bajo la gravedad de juramento no haber presentado otra tutela con anterioridad por iguales hechos y derechos.

Teniendo en cuenta lo aquí mencionado y observando que se reúnen cabalmente los requisitos de la acción a términos del Decreto 2591 de 1991, se procede asumir su trámite, y en tal virtud el Juzgado,

PRIMERO: ADMÍTASE la presente acción de tutela.

SEGUNDO: VINCÚLESE al presente trámite a todas las partes procesales del **PROCESO EJECUTIVO** promovido por **BANCOLOMBIA S.A. Y MARIO ANDRÉS VILLALBA GARCÍA** en contra de **HUMBERTO ARENAS VILLAR**, bajo el radicado No. **68001400300620180077601** que se adelanta en el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

TERCERO: CÓRRASE traslado del escrito de tutela para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, se sirvan rendir informe explicativo sobre los hechos en que éste se fundamenta, en aras de garantizar sus derechos a la defensa y contradicción, advirtiéndole que toda respuesta se considera rendida bajo la gravedad de juramento.

CUARTO: ORDENAR la notificación de la presente acción de tutela a todas las partes procesales del **PROCESO EJECUTIVO** promovido por **BANCOLOMBIA S.A. Y MARIO ANDRÉS VILLALBA GARCÍA** en contra de **HUMBERTO ARENAS VILLAR**, bajo el radicado No. **68001400300620180077601** que se adelanta en el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**, a través de la publicación del respectivo **EDICTO EMPLAZATORIO**, que se fijará en la **PÁGINA OFICIAL DE LA RAMA JUDICIAL SECCIÓN AVISOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**, para que en el término de **DOS (2) DÍAS**, concurren a notificarse del auto admisorio, y se les concede el

término de **UN (01) DÍA**, para que se pronuncien sobre cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela, con la advertencia que si no se logran notificar personalmente de la presente acción de tutela, se procederá a designarles Curador Ad- litem, con quien se surtirá la notificación del presente auto admisorio.

QUINTO: ORDENAR al **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA** para que, remita a este Despacho a través del buzón judicial [-ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co-](mailto:ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) de forma digital y debidamente escaneado, la totalidad del expediente correspondiente del **PROCESO EJECUTIVO** promovido por **BANCOLOMBIA S.A. Y MARIO ANDRÉS VILLALBA GARCÍA** en contra de **HUMBERTO ARENAS VILLAR**, bajo el radicado No. **68001400300620180077601**, en el término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir del recibo de la comunicación.

SEXTO: Por conducto de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, de manera **INMEDIATA**, líbrense los oficios correspondientes y comuníquese a las partes que se avocó el conocimiento de la presente tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
JUEZ

Firmado a las 04:2) p.m.